

Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

GESTIÓN GRAT

Período Enero - Octubre



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado





INFORME GESTIÓN GRAT 2016

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. QUÉ ES EL GRAT	3
2. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL GRAT	4
3. GESTIÓN GRAT 2016	7
3.1. Jornadas de atención y fortalecimiento jurídico municipal, mediante programa ANDJE – USAID	7
3.2. Recuperación de recursos públicos	9
3.3. Asesorías a municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría	16
3.4. Seguimiento al ejercicio de acción de repetición	16
3.4.1. Primer semestre 2016	17
3.4.2. Segundo semestre 2016	19
3.5. Fortalecimiento de la estrategia jurídica de la acción de repetición	21
3.6. Participación en la toma de decisiones por parte de los comités de conciliación respecto a la procedencia de la acción de repetición	24
3.7. Proyección GRAT	24
3.7.1. Territorial	24
3.7.2. Inventario de embargos	25
3.7.3. Ejercicio de la competencia en materia de embargos	25
3.7.4. Acción de Repetición	26
3.7.5. Compartición de bienes	26
4. MARCO NORMATIVO	27
5. GRUPO ASESORÍA TERRITORIAL	30

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



INTRODUCCIÓN

Conforme Resolución de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) N° 0254 de 2014, se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1551, que da lugar a la conformación y asignación de funciones internas del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición: GRAT.

Como parte del compromiso en cumplimiento de obligaciones del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición GRAT, anejado a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado; el mismo hace reporte oficial por medio del presente documento escrito, de toda la gestión realizada desde el mes de enero a noviembre del año 2016.



1. QUÉ ES EL GRAT

El artículo 03 del Decreto 058 de 2014 (hoy artículo 2.2.3.3.3. del Decreto 1069 de 2015), dispuso la creación de un Grupo Interno de Trabajo al Interior de la Agencia, cuyas funciones son las de planear, coordinar y ejecutar con el acompañamiento de las demás dependencias, las acciones establecidas en dicho Decreto. (Guauque, 2015, p. 14).

De conformidad con dicho Decreto la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución N° 254 del 15 de septiembre de 2014 resuelve, Art. 1. Créase el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado.



2. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL GRAT

Con base en el Art. 4 de Resolución 254 de 2014, se asignan las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición. “Es preciso anotar que los criterios de calificación de los entes municipales corresponden al número de habitantes y al monto de los ingresos correspondientes a libre destinación de las entidades territoriales (Art. 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Art. 2 de la Ley 617 de 2000 y por el Art. 7 de la Ley 1551 de 2012)” (Guauque, 2015, p. 14).

Frente a la asesoría territorial a municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, el mencionado grupo debe: i) Participar en la formulación de proyectos, actividades y estrategias de acuerdo con los objetivos de la Dirección de Defensa Jurídica para la Asesoría Territorial a los Municipios de 4ª, 5ª 6ª categoría, en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación para el gasto social de los municipios.

ii) Coordinar la formulación de recomendaciones generales en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos en contra del Sistema General de Participación, Regalías y Rentas Propias con destinación específica para el gasto social de los municipios, de acuerdo con el Art. 45 de la Ley 1551 de 2012. iii) Coordinar con las distintas dependencias de la Agencia, el desarrollo de estudios especializados para la prevención del daño antijurídico y

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



defensa judicial de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación específica para el gasto social de los municipios.

iv) Establecer y administrar el mecanismo de reparto de los requerimientos de asesoría de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, en el personal del grupo de acuerdo con la información suministrada por el sistema de gestión documental ORFEO. v) Dar respuesta a las solicitudes de asesorías en los procesos de defensa judicial de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, de acuerdo con las instrucciones del Director de Defensa Jurídica del Estado.

vi) Coordinar la asesoría y sustanciación de los documentos necesarios para que la Agencia asuma la representación judicial de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, en los casos específicos que sean solicitados expresamente por los municipios y aceptados por la Agencia de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º y 3º del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 211, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 058 de 2014.

En recuperación de Recursos Públicos, el Grupo debe: i) colaborar con la Dirección de Defensa Jurídica, en la programación de actividades y estrategias para la recuperación de recursos públicos. ii) Proponer la realización de gestiones para la consolidación y organización de la información referente a recursos públicos, con el fin de que la Agencia conozca los procesos y actuaciones sobre recursos susceptibles de recuperación.

iii) Colaborar con la realización de gestiones administrativas y judiciales para la recuperación de los recursos públicos. iv) Coordinar la atención de solicitudes de intervención en procesos

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



judiciales relacionados con la recuperación de recursos públicos, en los casos en que las entidades expresamente lo soliciten.

En materia de Acción de Repetición, el Grupo debe: i) Colaborar con la Dirección de Defensa Jurídica, en la formulación de estrategias y actividades para el seguimiento y ejercicio de la competencia residual de la acción de repetición en las entidades públicas del orden nacional, a partir de la información que suministre el Sistema Único de Información Litigiosa administrado por la Agencia. ii) Apoyar la realización de gestiones para poner en conocimiento de las autoridades competentes conductas o eventos que puedan configurar un cumplimiento del deber legal de las entidades frente a la acción de repetición.

iii) Colaborar con el reparto y seguimiento de las actividades que la Dirección de Defensa Jurídica programa para el seguimiento y ejercicio de la competencia residual en materia de acción de repetición. iv) Apoyar la Dirección de Defensa Jurídica en la selección de casos para realizar el estudio y la presentación de la demanda de acción de repetición en el evento en que proceda. v) Apoyar la realización de estudios y la formulación de demandas de acciones de repetición que deba efectuar la Dirección de Defensa Jurídica de conformidad con su competencia residual en la materia.

Mantener un registro actualizado que permita el seguimiento a la gestión de los casos de asesoría a municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría, recuperación de recursos públicos y acción de repetición, adelantados por el Grupo. Y las demás funciones que correspondan a la naturaleza del Grupo.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



3. GESTIÓN GRAT 2016

El GRAT, Grupo Interno Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición, reporta el desarrollo de las acciones que se referencian a continuación, en el período comprendido entre enero a noviembre de 2016.

3.1. Jornadas de atención y fortalecimiento jurídico municipal, mediante programa ANDJE – USAID.

El contenido de cada mesa de atención jurídica, es:

- Presentación Oferta Institucional GRAT
- Conformación, competencias y generalidades de los comités de conciliación establecidos por la Ley 1551 de 2012
- Recomendación general sobre aplicación del párrafo del artículo 594 del CGP, en materia de embargos de recursos públicos inembargables
- Presentación del informe de actividad litigiosa de los municipios, elaborado por la ANDJE – GRAT, con la información reportada en el empalme
- Presentación de herramientas para validar y registrar información
- Análisis e inquietudes de la actividad litigiosa de los municipios

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



Estas jornadas se han llevado a cabo en los siguientes municipios (cada funcionario consigna la información relacionada con los municipios que ha visitado):

- Santander de Quilichao. Con la asistencia de la Gobernación del Cauca, Santander de Quilichao, Caloto y Miranda. Además de los temas de la agenda, se brindó asesoría en temas relacionados con contratación pública; intereses en conciliación y evaluación de funcionarios en provisionalidad, entre otros.
- San José del Guaviare. Con la asistencia del municipio de San José del Guaviare. Se abordaron los temas de la agenda y se brindó asesoría en los diferentes procesos que lleva el municipio.
- Villavicencio. Con la asistencia de la Gobernación del Meta, Puerto Rico, La Macarena y Mesetas. Adicionalmente, se brindó asesoría en embargo de recursos públicos; acción de reparación directa y proceso ordinario, entre otros.
- Ocaña. El día 28 de julio de 2016, se llevó a cabo una jornada de atención jurídica regional con la participación de delegados de los municipios que conforman la provincia del Catatumbo.
- Montería. El 10 de agosto de 2016 se realizó la jornada de atención jurídica regional dirigida a los municipios de Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano.
- Caucasia. De igual forma el día 11 de agosto de 2016, se efectuó la jornada de atención jurídica regional, que contó con la asistencia de delegados de los municipios de Zaragoza, Nechí, Caucasia, El Bagre, Cáceres y Tarazá.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



- Quibdó. En la capital del departamento de Quibdó se llevó a cabo la jornada de atención jurídica regional el día 26 de octubre de 2016, evento que contó con la masiva asistencia de delegados de los municipios de - Lloró, Alto, Medio y Bajo Baudó, Juradó, Bojayá, Acandí, Rio Quito, Certegui, Atrato, Bagadó, Cantón de San Pablo, Condoto, Medio San Juan, Carmen de Atrato, y delegados de las Oficinas jurídicas de la Alcaldía de Quibdó y de la Gobernación del Chocó.
- Ibagué. Con la activa participación de delegados de los municipios de Ataco, Planadas, Rioblanco y Chaparral, se adelantó la jornada de atención jurídica regional el día 9 de noviembre de 2016.
- Tumaco. El día 17 de noviembre de 2016, se adelantó la jornada de atención jurídica regional, con la presencia de jefe de la oficina jurídica y los asesores jurídicos del nivel central y descentralizado del municipio de Tumaco – Nariño.
- San Jacinto. Para el día 7 de diciembre de 2016, se tiene proyectado realizar la jornada de atención jurídica regional dirigida a la administración municipal de San Jacinto – Bolívar.

3.2. Recuperación de recursos públicos

A la fecha se han enviado cincuenta y tres (53) comunicaciones dando respuesta a la remisión de información de las entidades bancarias sobre embargo de recursos inembargables, dando aplicación a la instrucción de la Carta Circular 57 de 2008 de la Superfinanciera. Con base en esta

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



información, se han enviado seis (6) solicitudes de piezas procesales a las respectivas entidades, con el fin de Intervenir.

A raíz de treinta y dos (32) escritos de intervención para CAPRECOM - EICE EN LIQUIDACIÓN, se levantaron las medidas cautelares en los siguientes procesos:

Demandante	Demandado	Radicado judicial	Despacho	Cuantía	Territorial	Clase de proceso	Categoría	Jurisdicción
Clínica Médicos LTDA	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM"	20001310300520 130027600	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO	\$ 1.353.000.000,00	Cesar	Ejecutivo Civil	En Contrata	Civil
SOCIEDAD CLINICA LAURA	Caja de Previsión Social de Comunicaciones	20001310300320 110055300	JUZGADO 3 CIVIL DEL	\$ 6.309.894.840,00	Cesar	Ejecutivo	En Contrata	Civil

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



DANIELA S.A	iones "CAPREC OM"		CIRC UITO					
CLINICA MEDICOS S.A	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPREC OM"	20001310300520 120048500	JUZG ADO 5 CIVIL DEL CIRC UITO	\$ 712.656.0 28,00	Cesar	Ejecu tivo	En Contr a	Civil
Clínica San Juan Bautista S.A.S.	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPREC OM"	44001310300220 120011500	JUZG ADO 2 CIVIL DEL CIRC UITO	\$ 391.509.0 75,00	La Guajir a	Ejecu tivo Civil	En Contr a	Civil



Clínica San Juan Bautista	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM"	44001310300220 120002000	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO	\$ 459.686.613,00	La Guajira	Ejecutivo	En Contrata	Civil
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA E.S.E.	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM"	68001310300120 110003301	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO	\$ 584.976.287,00	Santander	Ejecutivo Singular	En Contrata	Civil

Actualmente, se está trabajando en seis (6) escritos de cambio de radicación para procesos penales de CAPRECOM y en la recuperación de bienes pertenecientes al Fondo de Pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



3.2.1. Intervención en procesos judiciales

En lo corrido del año 2016 se han atendido las solicitudes de intervención para la recuperación de recursos públicos, en los siguientes procesos:

Expediente	Fecha Creación	Título
<u>2016504520200002E</u>	2016-02-05 11:43:48.96628	Proceso Ejecutivo N° 2015-00379 UT Radiólogos Vs. Hospital CARI ESE B/quilla
<u>2016504520100001E</u>	2016-06-03 10:56:35.829065	Proceso Ejecutivo N° 2012-00183 Gladys Herrera Vs. CREMIL
<u>2016504520200003E</u>	2016-02-15 15:41:47.055167	Proceso Ejecutivo N° 2011-00111 Clínica la Asunción y otros Vs. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
<u>2016504520100002E</u>	2016-06-21 15:34:15.312655	Proceso Ejecutivo N° 2016-00104 Clínica Santa Ana Vs. Minsalud - Fosyga
<u>2016504520200004E</u>	2016-07-13 16:35:06.566472	Proceso Ejecutivo N°. 2009-00010 Alvaro José Ardila y otros Vs. Corelca hoy Minminas

Como parte del acompañamiento de la ANDJE, se han logrado éxitos procesales tales como la reducción del monto de las medidas cautelares en el proceso contra él, CREMIL, o la declaratoria de la nulidad de uno de los procesos adelantados contra el Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Cúcuta.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Adicionalmente se ha continuado con la asesoría de los procesos judiciales cuya intervención del GRAT de la ANDJE inició en los años anteriores, teniendo en cuenta que la gestión judicial de dichos procesos y las actuaciones permanecen en curso.

3.2.2. Trámite de selección de tutelas

Por solicitud del INCODER en liquidación, el GRAT de la ANDJE adelantó el trámite de intervención ante la Corte Constitucional, dentro del trámite de revisión de la acción de tutela T-5589880, que se encuentra pendiente de sentencia en dicho tribunal. La intervención tuvo como propósito la protección del trámite administrativo de adjudicación de baldíos a cargo del INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, que se encuentra en riesgo por la declaratoria de pertenencia o prescripción adquisitiva de dominio por parte de la jurisdicción ordinaria civil, con desconocimiento de lo dispuesto por la propia Corte Constitucional en la sentencia T-488 de 2014.

Expediente	Fecha Creación	Título	Creador	Responsable	Estado
<u>2016500260500016E</u>	2016-06-28 14:56:39.966544	Acción de Tutela T-5554163 INCODER Vs. Juzgado Primero Civil del Circuito Judicial de Tunja	IVAN DARIO GUAUQUE TORRES	IVAN DARIO GUAUQUE TORRES	Abierto

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



3.2.3. Elaboración de la Circular Externa 007 del 19 de octubre de 2016

El grupo GRAT como parte de las actividades establecidas en su Plan Operativo Anual, elaboró y sometió a revisión y aprobación el documento de *“Lineamientos de prevención y defensa jurídica en materia de medidas cautelares contra recursos públicos inembargables”*, donde se analizan los principales problemas relacionados con las medidas cautelares, al tiempo que se formulan instrucciones para atender cada tipología descrita. Dicho documento fue finalmente adoptado por la Dirección de la Entidad a través de la Circular Externa N°. 007 del 19 de octubre de 2016, con carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional y sus abogados.

3.2.4. Emisión de recomendaciones generales

En ejercicio de la competencia prevista por el Decreto 1069 de 2015, en lo corrido del año 2016 se han expedido y publicado en el link de asesoría territorial de la página web de la ANDJE, dos (2) recomendaciones generales relacionadas con:

- Recomendación acerca de la condonación de las obligaciones a cargo de FINDETER contraídas por los municipios, a cambio de la asistencia, atención y reparación integral a víctimas; y

Recomendación General sobre autoridad competente para desembargar en procesos coactivos y atribuciones de los Bancos antes y después del C.G.P.



3.3. Asesorías a municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría

En esta materia se han brindado asesorías verbales, precedidas de reuniones o escritas a los siguientes municipios:
Bajo Baudó
Medio Baudó
Alto Baudó
Acandí
Albania
CAR del Sur de Bolívar (Solicitud ampliación sobre apoyo requerido)
Talaigua Nuevo – Bolívar (Solicitud ampliación sobre apoyo requerido)
Anzoátegui – Tolima respuesta a derecho de petición de consulta

Fuente: Elaboración propia

3.4. Seguimiento al ejercicio de acción de repetición

Con el objeto de dar cumplimiento a la función de seguimiento al debido ejercicio de la acción de repetición por parte de las entidades del orden nacional, en el Plan Operativo Anual – POA de 2016, se fijó como acción realizar el seguimiento a las decisiones de repetir de las 10 entidades seleccionadas de forma semestral, conforme al estudio que se realizó de la mencionada función, son las entidades que reportan el mayor número de decisiones por repetir adoptadas en el marco de los comités de conciliación, según el Formato Único de Gestión de Comités de Conciliación FUGCC.

En el mes de octubre se enviaron oficios a las entidades beneficiadas con los fallos de la Sección Tercera del Consejo de Estado –INVIAS, Contraloría General, Ministerio de Defensa y Policía Nacional-, con el propósito de brindar acompañamiento en el ejercicio de las acciones de repetición. Se realizó un primer contacto con los representantes jurídicos María Eugenia Vera

Castro y Ana María Sabogal del INVIAS; Carlos Alberto Saboyá González y Sonia Uribe de **Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



MinDefensa; Oscar Andrés Rivera Rojas y Martha Cristina Aldana de la Policía Nacional y Juliana Martínez Bermeo de la Contraloría General, sin lograr establecer todavía la cita con ninguna de las entidades.

3.4.1. Primer semestre 2016.

Para desarrollar la actividad que corresponde al primer semestre de 2016, se requirió a la Dirección de Gestión de Información – DGI de la Agencia, la información de las entidades públicas del orden nacional que conforme al FUGCC, durante los meses de julio a diciembre de 2015, reportaron los asuntos con decisiones de repetir, teniendo como criterios de selección: i. La cantidad de decisiones reportadas y ii. La cuantía de esta decisión en los casos que solo reportaron una decisión. Las entidades seleccionadas fueron:

10 ENTIDADES CON MAYORES DECISIONES DE REPETIR			
Fecha de pago 2014-2015			
	ENTIDAD	No. DECISIONES	TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	19	2.284.543.418
2	RAMA JUDICIAL	12	2.605.854.734

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



3	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.- SATENA	5	18.321.000
4	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4	513.866.052
5	ECOPETROL S.A.	2	269.661.739
6	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	2	975.347.327
7	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1	1.452.768.710
8	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1	1.396.560.059
9	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	1	241.007.793
10	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1	235.459.928
TOTAL GENERAL		48	9.993.390.760

Fuente: GRAT

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Se observa un total de 48 casos con decisión de repetir, con un valor por recuperar de \$9.993.390.760; de los cuales, se verificó la efectiva interposición de la acción de repetición en 28 casos, en 14 las entidades informan que no han presentado la demanda de repetición y en los restantes 6, contrario a lo reportado en el FUGCC, el comité de conciliación decidió no iniciar la acción de repetición. Respecto a las 14 entidades que no han presentado la demanda, se les recomendó revisar la fecha de caducidad de la acción y se solicitó enviar la evidencia de la presentación de la demanda.

3.4.2. Segundo semestre 2016.

En relación al seguimiento del segundo semestre de 2016, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia consolidó la información reportada por 95 entidades en el formato FUGCC, una vez analizada la información que corresponde a las decisiones de repetir tomadas durante el primer semestre del año en curso, se concluye que las 10 entidades con mayores decisiones de repetir son las siguientes:

	ENTIDAD	No. DECISIONES	TOTAL PAGADO
1	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO	9	1.192.326.267,00



2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	4	1.187.354.701,00
3	CAMARA DE REPRESENTANTES	3	287.545.316,00
4	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	2	107.206.275,00
5	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1	422.648.362,00
6	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1	293.075.625,00
7	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1	249.945.270,00
8	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	1	109.528.579,00
9	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	1	49.175.191,00
10	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	1	23.000.000,00
TOTAL GENERAL		24	3.921.805.586,00

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



El seguimiento a estas entidades se encuentra en curso, por lo cual aún no se pueden presentar datos concluyentes respecto a la efectiva interposición de la acción de repetición.

3.5. Fortalecimiento de la estrategia jurídica de la acción de repetición.

De la información suministrada por DGI y de las reuniones realizadas con esa Dirección junto con la Dirección de Políticas y Estrategias - DPE, en atención a los criterios de cuantía, causas y cantidad de procesos, se seleccionaron las siguientes 5 entidades para ser objeto de apoyo, acompañamiento o intervención en los procesos de repetición, que de manera conjunta se califiquen como prioritarios y de intervención urgente. Las entidades seleccionadas son:

N	Entidad	Pretensiones Procesos de Repetición en curso	Núm. Procesos en curso
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	69.301.585.766,00	211
2	POLICÍA NACIONAL	41.882.290.584,00	137
3	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	27.629.891.486,00	214



4	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	18.643.238.859,00	96
5	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	10.944.105.583,00	16
TOTAL		168.401.112.278,00	674

Fuente: EKOGUI a marzo 2016

En el desarrollo de esta actividad, se realizaron reuniones con las cinco entidades seleccionadas con el propósito de identificar las problemáticas que han dificultado la prosperidad de las acciones de repetición que están en curso, como resultado de estas sesiones de trabajo se identificaron tres aspectos que requieren fortalecimiento: computo de la caducidad, prueba del pago y prueba de la conducta dolosa o gravemente culposa.

Además, en dichas mesas de trabajo se seleccionaron algunos procesos que requieren apoyo por parte de la Agencia en atención a criterios de cuantía, instancia judicial y problemática. A la fecha se ha realizado intervención en los siguientes:

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



No. Proceso	Despacho Judicial	Demandado	Demandante	Cuantía
20001233100020060011401	Consejo de Estado	Milton Lago Díaz	Policía Nacional	\$ 297.140.000
68001233100020090001901	Consejo de Estado	Vicente Guarín	Policía Nacional	\$ 299.662.363
11001032600020140004300	Consejo de Estado	Juan Antonio Liévano Rangel y otros	Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 359.220.812

Adicional a lo anterior, se construyeron los escritos contentivos de los lineamientos y recomendaciones sobre la prueba del pago de condenas y la prueba de la culpa grave o dolo en procesos de repetición, como respuesta a la necesidad de difundir los cambios jurisprudenciales que se han presentado en la materia y en consecuencia redefinir estrategias de defensa. Adicional a lo anterior, en el mes de octubre se presentó concepto para desestimar la solicitud de intervención de la ANDJE en un proceso de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



3.6. Participación en la toma de decisiones por parte de los comités de conciliación respecto a la procedencia de la acción de repetición

En relación a las invitaciones a comités de conciliación en materia de acción de repetición, en lo que va corrido del año se han registrado en la base de datos de seguimiento 29 casos, de los cuales el GRAT estableció que 4 no contenían los elementos necesarios para determinar la procedencia de la acción de repetición; 14 no cumplían criterios de selección y 11 fueron sometidos a consideración de la Instancia de Selección de la DDJ determinando la procedencia de la repetición en 2 casos, en 8, manifestó que no procedía y en 1 que no cumplía con los criterios de selección establecidos en el Acuerdo 01 de 2013.

3.7. Proyección GRAT

Las siguiente es la propuesta que presentamos a la Dirección en cuanto al alcance de las funciones del GRAT:

3.7.1. Territorial.

Ampliaríamos nuestros servicios a Departamentos y Municipios de 1ª, 2ª y 3ª categoría, que no sólo se limitarían a asesorías en materia de embargos y a procesos de recuperación, si no que abarcarían: Recuperación, Intervención, Asesorías en todas las materias y Comités de conciliación.

Estos mismos servicios, serían para los Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría. Lo anterior, precedido de una modificación de la normatividad actual y/o convenios con las entidades

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



territoriales, además de un aumento en el recurso humano del GRAT con profesionales especializados en las distintas materias.

Para fortalecer las acciones anteriores, se propone llevar a cabo diversas mesas de trabajo con Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros; con el fin de realizar un trabajo de sensibilización y publicidad de nuestra nueva oferta institucional.

3.7.2. Inventario de embargos.

El GRAT, de conformidad con la información que se allegue en materia de embargos, realizará un inventario de los mismos, para su seguimiento y para la identificación de procesos para posible intervención.

3.7.3. Ejercicio de la competencia en materia de embargos.

Con el fin de definir la competencia en materia de embargos, en cabeza de los jueces, de los bancos, de las entidades territoriales, se llevará a cabo:

- Mesa de Coordinación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP, Superfinanciera, Supersalud, Minsalud, entre otros.
- Línea jurisprudencial y normativa.



3.7.4. Acción de Repetición.

Consolidaremos este servicio con:

- Diálogos jurídicos.
- Base de datos con la información con la que contamos actualmente y con la que se nos allegue, teniendo en cuenta los cambios normativos relacionados con el FUCGG, con el fin de estar en constante seguimiento e identificación de posibles procesos a intervenir.

3.7.5. Compartición de bienes.

Venimos impulsando este tema dentro del GRAT con mesas de trabajo con la Cancillería, Ministerio de Justicia, el FGN, entre otros.

Una vez presentada la anterior propuesta a la Dirección, se llegó al compromiso de la consolidación de las funciones actuales del GRAT e ir trabajando en la normatividad que soporte la ampliación de estas competencias.



4. MARCO NORMATIVO

NORMOGRAMA GRAT				
N ^o	Norma	Título	Fecha	Descripción
1	Artículo 8 numeral 2 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 6 de la Ley 1474 de 2011	Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad	3 de agosto de 2001	La norma confiere la legitimación para el ejercicio de la Acción de Repetición, por vía residual, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación.
2	Artículo 5 de la Ley 1444 de 2011	Por medio de la cual se escinden uno o más Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.	4 de mayo de 2011.	Dispone la Creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, que como entidad descentralizada del orden y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la naturaleza jurídica, objetivo, alcance de la defensa jurídica, funciones y estructura de la ANDJE.
3	Decreto-Ley 4085 de 2011	Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la	1 de noviembre del año 2011	Estatuye la naturaleza jurídica, objetivo, alcance de la defensa jurídica, funciones y estructura de la ANDJE.



4	Artículo 46 de la Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas par a modernizar la organización y el funcionamiento	6 de julio del año 2012	Fija la competencia del Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para asesorar los procesos de defensa judicial de los municipios
5	Artículo 597 numeral 11 de la Ley 1564 de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	12 de julio de 2012	Dispone la norma que cuando el embargo recaiga contra uno de los recursos públicos señalados en el artículo 594, y este produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal del ente demandado, el Procurador General de la Nación al Ministro del
6	Decreto 1365 de 2013	Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012, relativas a la Agencia Nacional	27 de junio de 2013	Regula la intervención discrecional de la ADNJE a la existencia de un interés litigioso de la Nación y el cumplimiento de los criterios establecidos por el Consejo Directivo de la Agencia. Describe qué se
				como la entrega de copias de solicitud de conciliación extrajudicial a la ANDJE, y señala el contenido y alcance de los conceptos de
7	Decreto 058 del 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1551 de 2012	16 de enero de 2014	Reglamenta el ámbito de alcance de la Asesoría territorial, la forma de acceder a la asesoría, dispone la creación del Grupo Interno de Trabajo



8	Resolución ANDJE N° 0254 de 2014	Por la cual se crea y conforma El Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios 4°, 5° y 6° categoría, Recuperación de Recursos Públicos	15 de septiembre de 2014	Creación, conformación y asignación de funciones internas del “ <i>Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Territorial a Municipios de 4°, 5° y 6° categoría, Recuperación de Recursos Públicos y Acción de Repetición: GRAT</i> ”.
9	Decreto 1069 de 2015.	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y Derecho	26 de mayo de 2015	Compila y deroga las normas reglamentarias contenidas en los Decretos 1365 de 2013 y 058 de 2014.



5. GRUPO ASESORÍA TERRITORIAL

FUNCIONARIO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TEL. 255 8955 EXT.
María Constanza Alonso	Coordinadora Grupo Asesoría Territorial	maria.alonso@defensajuridica.gov.co	305
Elendy Lucía Gómez	Analista GRAT	elendy.gomez@defensajuridica.gov.co	336
Jennyfer Díaz	Analista GRAT	jennyfer.diaz@defensajuridiva.gov.co	321
Iván Darío Guauque	Asesor Externo GRAT	ivan.guauque@defensajuridica.gov.co	335
Clarissa Habib	Gestor GRAT	clarissa.habib@defensajuridica.gov.co	345
Jessica Lizeth Martínez	Asesor Externo GRAT	Jessica.martinez@defensajuridica.gov.co	308
Wilmar Fabián Carreño	Asesor Externo GRAT	Wilmar.carreno@defensajuridica.gov.co	

Preparó: Jessica Lizeth Martínez Gaviria

Revisó: María Constanza Alonso Guzmán

Aprobó: Juanita López Patrón

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co